



# Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. N° 1543

Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) C.A.B.A. - Tel/Fax.: 4381-9241/6782 - www.uejn.org.ar

## **SOLICITAN SE INSTRUMENTE CON CARÁCTER URGENTE EL TRASPASO DEL PERSONAL TERCERIZADO A LA PLANTA PERMANENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

Buenos Aires, 17 de marzo de 2014.-

AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
DR. **ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES**  
**SU DESPACHO**

C.C. **Comisión de Administración y Financiera.**  
**Dr. MARIO SILVIO FERA.**

**JULIO JUAN PIUMATO Y MÓNICA LUCIA PAULUK**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial de la **Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN)**- en tal orden-, constituyendo domicilio a todos los efectos que pudieran surgir de esta presentación en la calle Venezuela 1875/77, decimos:

Resulta de público conocimiento de todos los Consejeros, el reclamo que lleva adelante nuestra Organización Sindical para garantizar los derechos de todas las trabajadoras y trabajadores tercerizados y que se encuentran vinculados con el principio Constitucional de igual remuneración por igual tarea (Art.14 bis C.N)

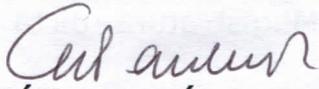
Ante la solicitud efectuada por esta Organización, y a efectos de finalizar con el sistema de tercerización de personal que existe en el ámbito de la Justicia Nacional, y que los servicios que se prestan en diferentes áreas se realicen por personal de la planta permanente del Poder Judicial de la Nación, el Consejo de la Magistratura dicta la Resolución Nro.514/09.-

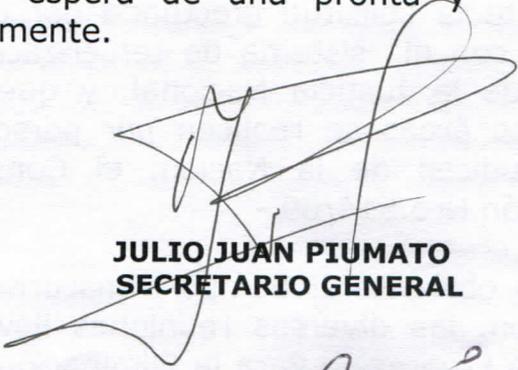
No obstante el tiempo transcurrido desde el dictado de la referida resolución, las diversas reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Traspaso Progresivo Para la Eliminación de la Tercerización de los Servicios de Limpieza, el censo efectuado por esta organización sindical y los informes producidos por la Secretaría de Administración de ese Consejo, a la fecha el tema no se encuentra resuelto, por ello solicitamos por su intermedio que con carácter urgente:

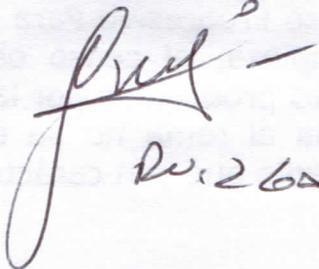
- A) Se instrumente EL TRASPASO DEL PERSONAL TERCERIZADO a la planta permanente del Poder Judicial de la Nación teniendo en cuenta para ello el censo efectuado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación y las personas allí individualizadas.
- B) Se solicite a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la creación de cargos en la última categoría para el Anexo III corresponde a la de "Ayudante" con el Código 84-04
- C) El Consejo de la Magistratura realice la correspondiente readjudicación de partidas presupuestarias
- D) Se suspendan los llamados a licitaciones para la contratación de servicios de limpieza y hasta tanto el mismo pueda ser prestado por personal propio del Poder Judicial de la Nación se contrate a las personas que actualmente cumple dichas funciones y que se encuentran individualizadas en el censo efectuado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

No obstante, que el reclamo efectuado por nuestra Organización Sindical y la decisión adoptada por el Consejo tiene como fin garantizar el principio de igual remuneración por igual tarea (Art.14 bis de la Constitución Nacional), ponemos en conocimiento de todos los Consejeros que la efectivización del traspaso no genera impacto presupuestario mensual o anual que afecte los fondos que administra dicho Consejo, como así también que el mantenimiento del sistema actual implica poner en riesgos la seguridad de expedientes, documentos y bienes de cada dependencia que actualmente quedan al albergue de empresas ajenas al Poder Judicial de la Nación y que pueden cambiar al personal sin ningún tipo de contralor.

Sin otro particular, a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludamos muy atentamente.

  
**MÓNICA LUCÍA PAULUK**  
**SECRETARIA GREMIAL**

  
**JULIO JUAN PIUMATO**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
Dr. 2680N